



CULTIVANDO PROGRESO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA.

2024-2027

“CULTIVANDO PROGRESO”

Se expide el presente Manual de Procedimientos, en Acatlán; Puebla, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de enero del dos mil veinticinco.



953 53 4 00 04



www.acatlandeosorio.gob.mx
contacto@acatlandeosorio.gob.mx



Reforma No. 1, Col. Centro,
Acatlán, Pue., C.P. 74949

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

VALIDACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

AUTORIZA	APRUEBA Y REVISA	ELABORA
<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO GUADALUPE LUCERO BARCENAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA. 2021 - 2027 DULCE MARIA HERRERA REYES CONTRALORA MUNICIPAL</p>	<p>AYUNTAMIENTO ACATLÁN, PUEBLA 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUARDO ROJAS MENDEZ. DIRECTOR DE SALUD</p>

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INDICE

CONSIDERANDO	4
INTRODUCCIÓN.....	7
MARCO JURÍDICO.....	8
OBJETIVO GENERAL	8
MISIÓN Y VISIÓN.....	8
OBJETIVO DEL MANUAL.....	9
OBJETIVOS PARTICULARES	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD	11
DIRECTORIO	21
GLOSARIO	21
TRANSITORIOS	21

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

CONSIDERANDO

I.- Que, los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre y que se constituye como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; asimismo, administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

II.- Que en el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos O mexicanos, en el párrafo segundo de la fracción II, establece que los ayuntamientos

tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

III.- Que, el artículo 102 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; precisándose que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

IV.- Que, los artículos 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla y 3 de la ley orgánica municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V.- Que, el artículo 105 fracción III de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI.- Que, en términos de los dispuesto por el artículo 2 de la ley orgánica municipal, el municipio libre es una entidad de derecho público base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de puebla, integrado por una comunidad

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades

VII.- Que, el artículo 78, fracciones III y IV de la ley orgánica municipal, establece que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir y actualizar bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la constitución política del estado libre y soberano de puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

VIII. Que, el artículo 79 de la ley orgánica municipal señala que los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IX. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la ley orgánica municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

X. Que el numeral 100 de la ley orgánica municipal, establece como deberes y atribuciones del síndico, entre otras las de vigilar que en los actos del ayuntamiento se observen las leyes y demás ordenamientos legales; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios previstos en la constitución política de los estados unidos mexicanos; se labore con los organismos públicos nacional y estatal encargados de la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con el orden jurídico mexicano.

XI. - Que el artículo 118 de la ley orgánica municipal establece que la administración pública municipal centralizada se integra con las dependencias que forman parte del ayuntamiento.

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

XII. - Que, el artículo 120 de la ley orgánica municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta ley, el reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

XIII. - Que, el artículo 169 fracciones IV y IX establecen las facultades y obligaciones del contralor municipal, dentro de las que se encuentran formular al ayuntamiento propuestas para que en el estatuto o reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal; así como asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de procedimientos de la Dirección de Salud responde a un sistema que conlleve a tener una mejor respuesta para con las necesidades y problemáticas que se presentan día a día en la Administración Pública Municipal, manteniendo procesos y estructuras eficientes que cumplan con el marco jurídico vigente.

Este Manual se da a conocer con la intención de que sea una herramienta útil para los servidores públicos de esta dependencia, así como a otras instituciones y al público en general, identificando los procesos de cada área que integra la Dirección de Salud.

En ese sentido, el presente documento tiene la finalidad principal de servir como un instrumento de apoyo administrativo siendo un coadyuvante para el logro eficaz y eficiente de los objetivos y metas que la dependencia tiene, por lo que se considera necesaria su actualización.

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115, Fracción
- Ley General de Salud.

OBJETIVO GENERAL

Dado que la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social del ser humano, y no solo la ausencia de infecciones y enfermedades.

El objetivo de esta Dirección es fortalecer y promover la activación física, la prevención de adicciones, la medicina preventiva, así como el buen manejo y trabajo del control de animales.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover la salud para mejorar las condiciones de vida de la población mediante el servicio integrado de la promoción de salud generando una cultura y entorno saludables que favorezcan el control de los determinantes.

VISIÓN

Tener una población saludable que identifiquen los determinantes de la salud y mediante el desarrollo de competencias logren la corresponsabilidad y la modificación de sus estilos de vida, mediante determinantes favorables a la salud de la población, tales como: impulsar la alimentación correcta, fomentar el consumo de agua, el incremento en la actividad física, la adecuada higiene personal y saneamiento básico, la reducción en el consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas.

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

OBJETIVO DEL MANUAL

Desarrollar de forma clara y sencilla las actividades y funciones propias de la Dirección de Salud, implementar el proceso administrativo y lograr así brindar atención en salud con calidad y calidez a los pobladores del municipio de Acatlán; Puebla.

OBJETIVOS PARTICULARES

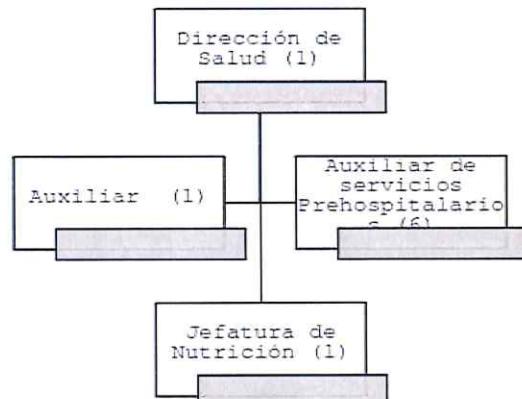
- Generar una planeación formal dentro de la Dirección de Salud.
- Describir la organización de la Dirección de Salud.
- Implementar estrategias de dirección y control en la Dirección de Salud.
- Evitar la duplicidad de funciones por áreas de trabajo.
- Brindar atención en salud con calidad y calidez a los pobladores del municipio de Acatlán; Puebla.

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

ESTRUCTURA ORGANICA

ESTRUCTURA ORGANICA
2024-2027



Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD

FICHA DE PROCEDIMIENTO A APLICARSE POR DIRECCIÓN DE SALUD				
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE ACATLÁN PUEBLA		
	PERIODO:	ADMINISTRACIÓN 2024-2027		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN DE SALUD		
	CLAVE DEL SUJETO:	12/01		
	JORNADAS DE SALUD			
RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS
	1	Elabora solicitudes a las áreas de apoyo correspondientes	Plan de trabajo	N/A
	2	Entrega de solicitudes a personal de protección civil y seguridad pública, así como la requisición de insumos a tesorería	Solicitud	3
	3	verifica que los elementos solicitados para apoyo sean notificados y confirmados	Confirmación	3
TESORERIA MUNICIPAL	4	Confirmar la autorización de la requisición para los insumos correspondientes para la jornada	Requisición	1

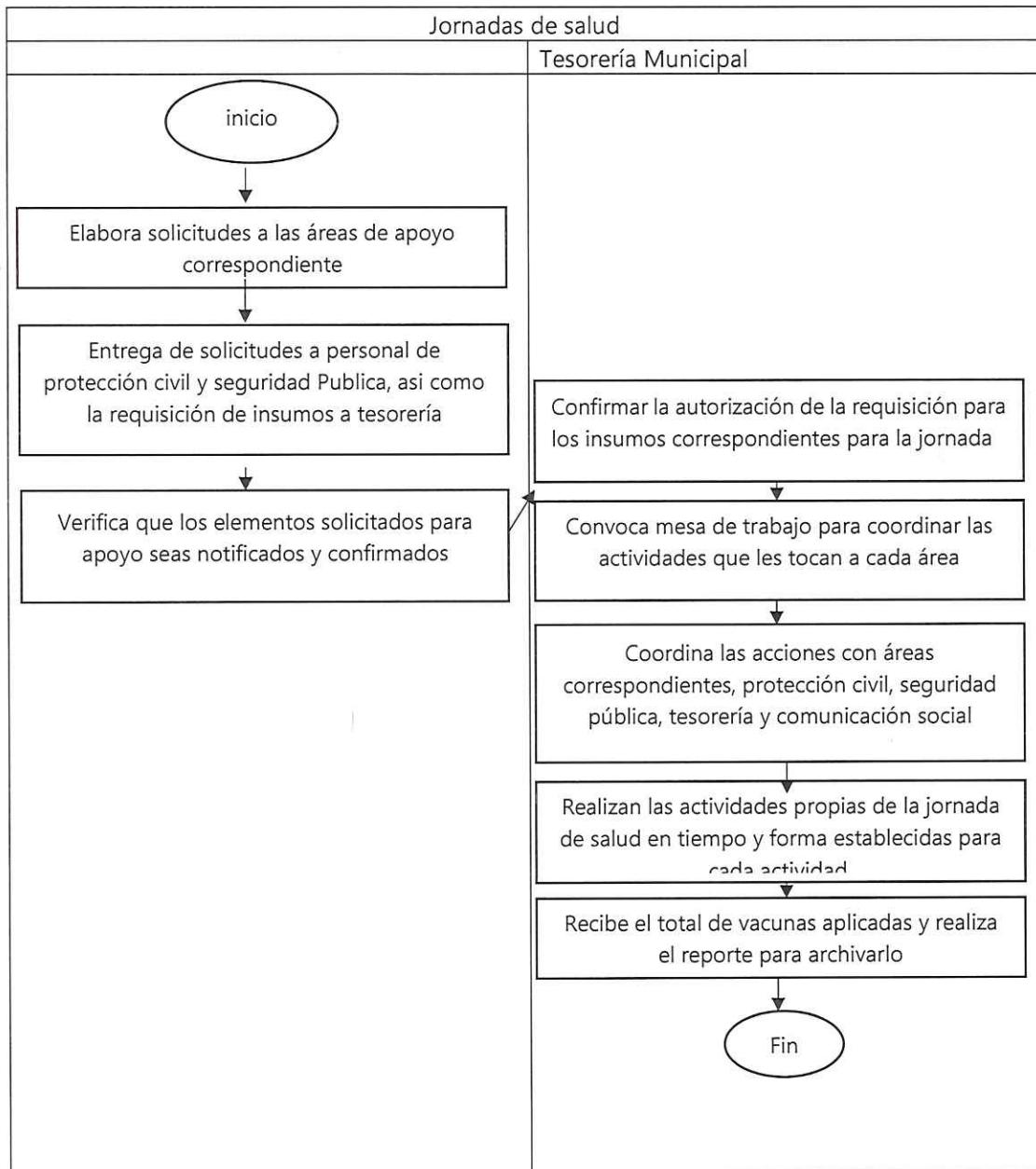
Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
 Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

	5	Convoca mesa de trabajo para coordinar las actividades que le tocan a cada área	Oficio de invitación	N/A
.	6	Coordina las acciones con áreas correspondientes, protección civil, seguridad pública, tesorería y comunicación social.	N/A	N/A
	7	Realizan las actividades propias de la jornada de salud en tiempo y forma establecidos para cada actividad	Plan de trabajo	N/A
	8	Recibe el total de vacunas aplicadas y realiza el reporte para archivarlo	Estadística de vacunación	N/A

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



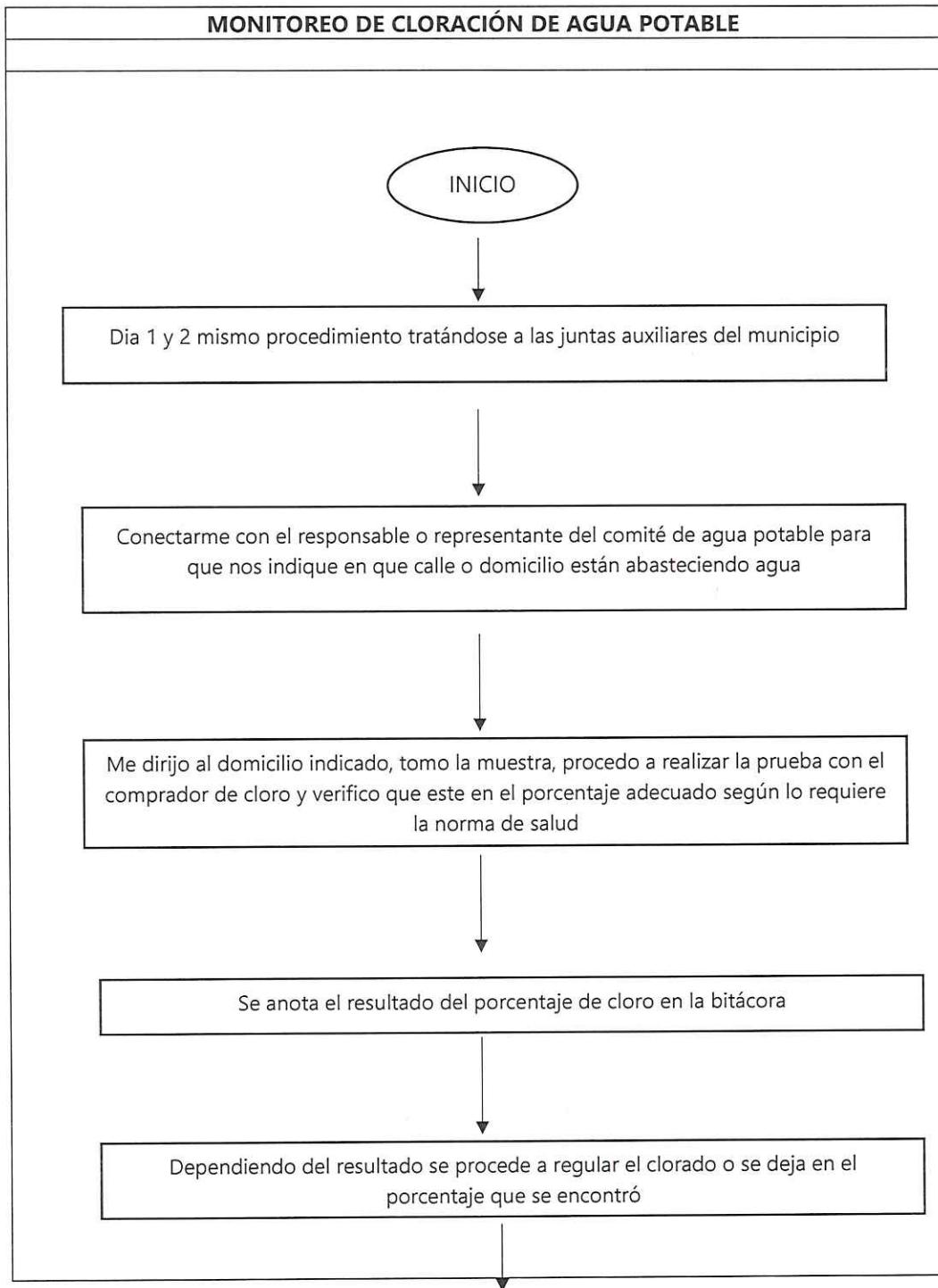
Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

	MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE ACATLÁN PUEBLA		
	PERIODO:	ADMINISTRACIÓN 2024/2027		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DESALUD		
	CLAVE DEL SUJETO	12/01		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	MONITOREO DE CLORACION DE AGUA POTABLE			
RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS
	1	DIA 1 Y 2 MISMO PROCEDIMIENTO TRASLADARSE A LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO	N/A	JUNTAS AUXILIARES
	2	CONTACTARME CON EL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE PARA QUE NOS INDIQUE EN QUE CALLE O DOMICILIO ESTAN ABASTECIENDO AGUA	N/A	N/A
	3	ME DIRIJO AL DOMICILIO INDICADO, TOMO LA MUESTRA, PROCEO A REALIZAR LA PRUEBA CON EL COMPARADOR DE CLORO Y VERIFICO Y VERIFICO QUE ESTE EN EL PORCENTAJE ADECUADO SEGÚN LO REQUIERE LA NORMA DE SALUD	N/A	N/A
	4	SE ANOTA EL RESULTADO DEL PORCENTAJE DE CLORO EN LA VITACORA	VITACORA DE MONITOREO DE CLORO	N/A
	5	DEPENDIENDO DEL RESULTADO SE PROCEDE A REGULAR EL CLORADOR O SE DEJA EN EL PORCENTAJE QUE SE ENCONTRO	N/A	N/A

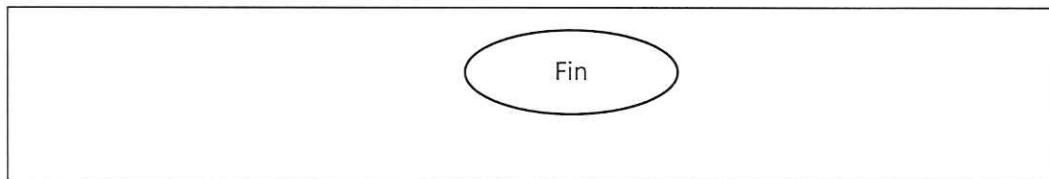
Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



	MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE ACATLÁN; PUEBLA		
	PERIODO:	ADMINISTRACIÓN 2024-2027		
	UNIDAD	DIRECCION DE SALUD		
	Administrativa:			
	CLAVE DEL SUJETO	1		
		6		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	SUPERVISION DE CLORACIÓN DE AGUA			
RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS
	1	Recibimiento del inspector del departamento de Cofepris del Estado, en la oficina de dirección de Salud	N/A	1
INSPECTOR	2	Indica en que juntas auxiliares se va a realizar la supervisión de cloración de agua	N/A	N/A
INSPECTOR Y DIRECTORA DE SAUD	3	Nos trasladamos a las juntas auxiliares y se realiza la verificación del porcentaje de cloro en que se encuentra, para tomar la muestra de agua que se lleva el inspector para el análisis de calidad	N/A	N/A
INSPECTOR Y DIRECTORA DE SALUD	4	Una vez tomadas las muestras y hecho el monitoreo correspondiente en todas las juntas auxiliares regresamos a presidencia municipal	N/A	N/A
INSPECTOR	5	Se procede a realizar las actas correspondientes de cada verificación	Actas	3

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

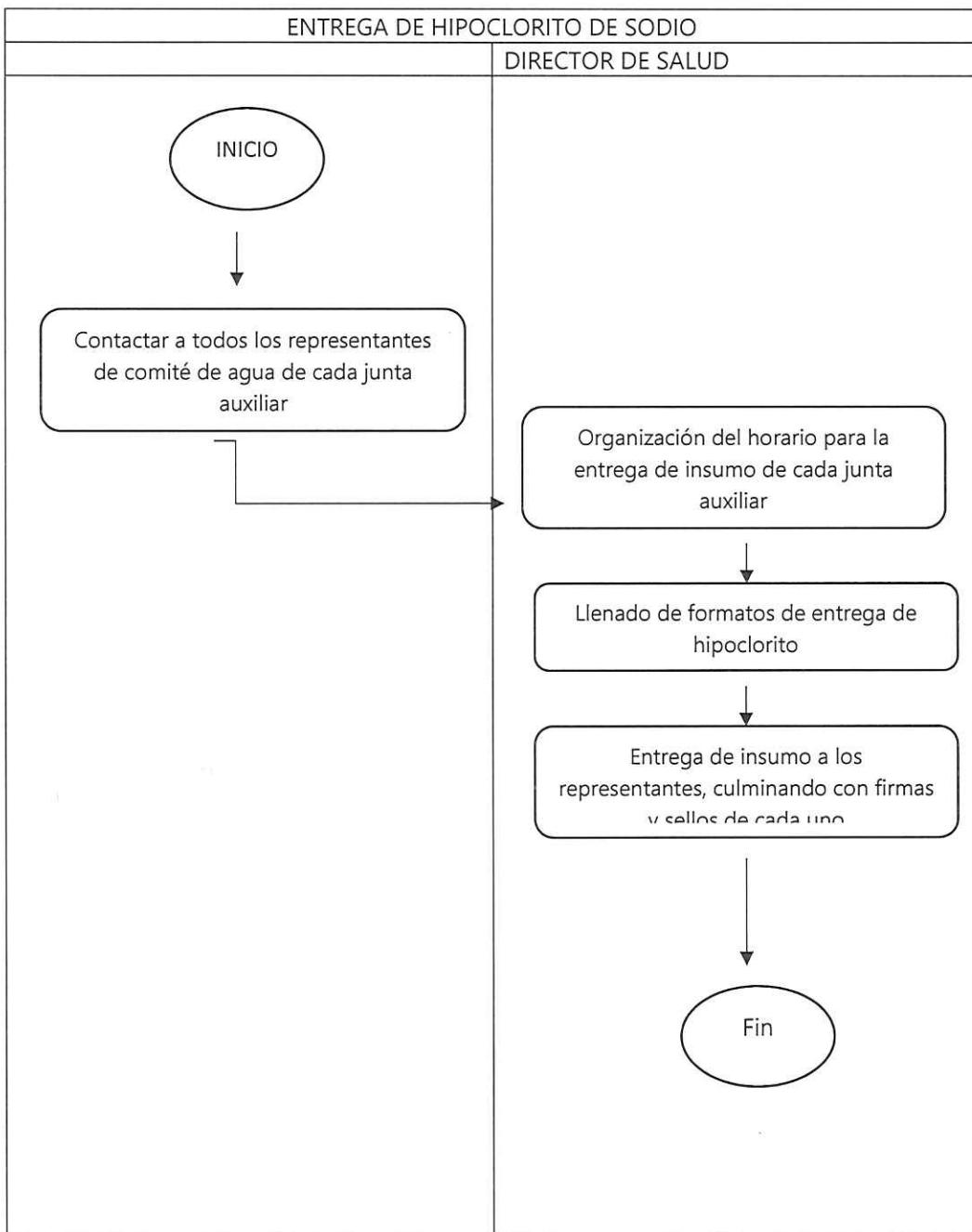
INSPECTOR	6	Se culmina la visita de cofepris con la firma de conformidad de los involucrados y se hace la entrega de actas que se quedan para el municipio	Actas Originales	3
------------------	---	--	------------------	---

ENTREGA TRIMESTRAL DE COFEPRIS		
	INSPECTOR	INSPECTOR Y DIRECTOR DE SALUD

MUNICIPIO: PERIODO: UNIDAD ADMINISTRATIVA- CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE ACATLÁN; PUEBLA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	ENTREGA DE HIPOCLORITO DE SODIO		
	RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO
		1	Contactar a todos los representantes de comité de agua de cada junta auxiliar	N/A
	DIRECTOR DE SALUD	2	Organización del horario para la entrega de insumo de cada junta auxiliar	N/A
DIRECTOR DE SALUD	3	Llenado de formatos de entrega de hipoclorito	FORMATO DE ENTREGA	1 X CADA JUNTA AUXILIAR
DIRECTOR DE SALUD	4	Entrega de insumo a los representantes culminando con firmas y sellos de cada uno	FORMATO DE ENTREGA DE HIPOCLORITO	1 X CADA JUNTA AUXILIAR

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



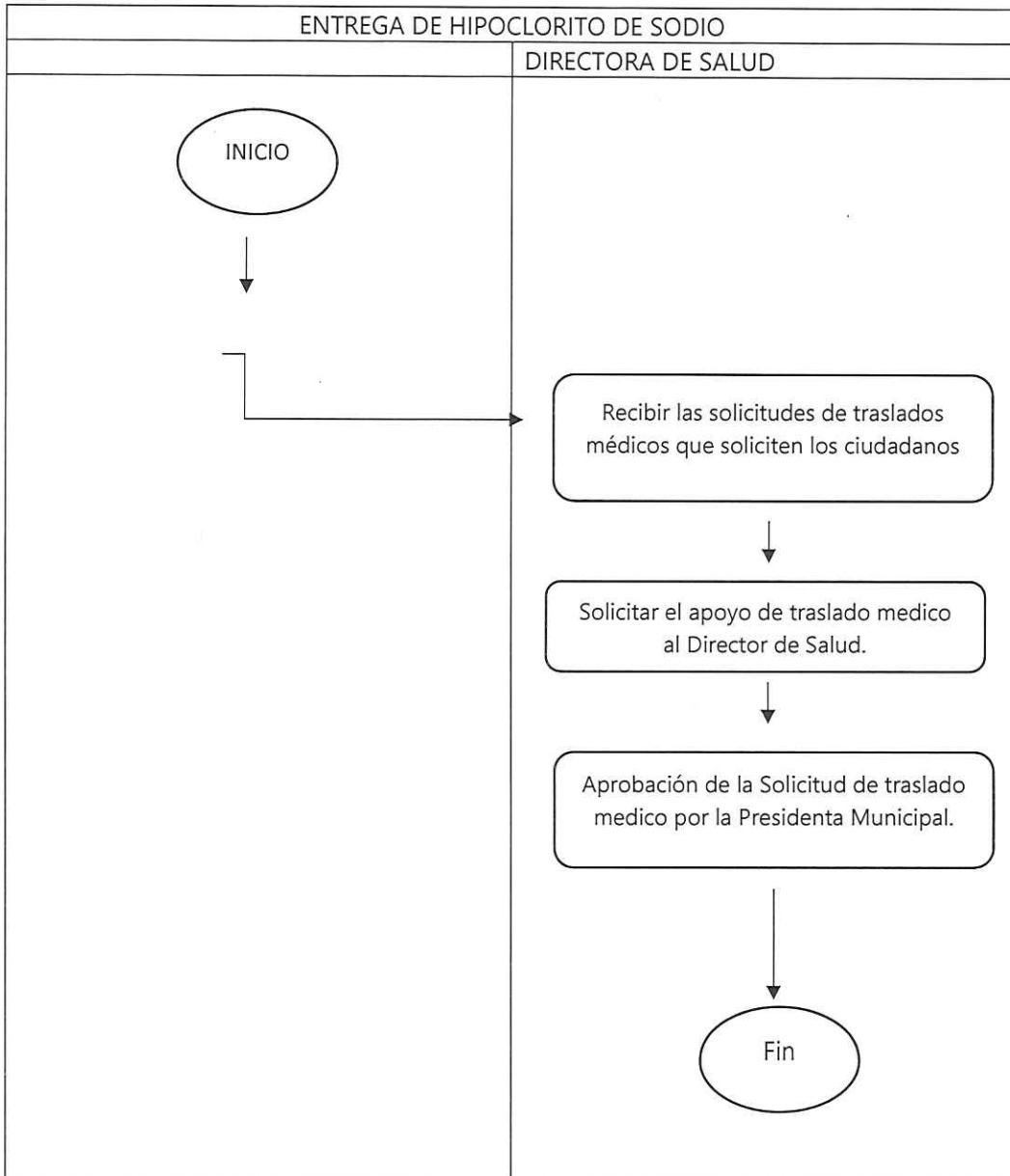
Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

MUNICIPIO: PERIODO: UNIDAD ADMINISTRATIVA- CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE ACATLÁN PUEBLA			
	PERIODO:	ADMINISTRACIÓN 2024/2027		
	UNIDAD	DIRECCION DE SALUD		
	ADMINISTRATIVA-			
	CLAVE DEL			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	TRASLAZOS MEDICOS			
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	FORMATO O DOCUMENTO	TANTOS
DIRECTOR DE SALUD	1	Recibir las solicitudes de traslados médicos que soliciten los ciudadanos.	Repuesta de solicitud	1
SOLCITANTE	2	Solicitar el apoyo de traslado medico al Director de Salud.	solicitud	1
DIRECTOR DE SALUD	3	Aprobación de la Solicitud de traslado medico por la Presidenta Municipal.	Aprobación de traslado médico.	1

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1



Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DIRECTORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PRESIDENCIA MUNICIPAL	TELÉFONO
Epigmenio Martínez, No. 6, San Rafael Acatlán, Puebla.	953-534-0001

GLOSARIO

Unidad Administrativa: Unidad Administrativa De La Presidencia Municipal.

Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Acatlán; Puebla.

TRANSITORIOS

Primero. - el presente manual de Procedimientos de Salud entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Segundo. - se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al manual de organización presidencia municipal de Acatlán; Puebla.

Tercero. - actualícese el manual de organización de la unidad administrativa de presidencia municipal de Acatlán; Puebla, en concordancia a las disposiciones del presente ordenamiento.

Cuarto. - los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la expedición de presente manual de organización, se continuarán hasta su total terminación de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones que se abrogan, pero se ajustarán en lo posible al que se expide, hasta su conclusión.

Quinto. - publíquese en la gaceta municipal, órgano oficial informativo.

Ayuntamiento de Acatlán; Puebla
Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud

Registro:	HAA2427/CMMP/DS
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Sexto. - Los Procedimientos descritos en el presente manual son de observancia general, así como las actividades que encomienda expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las que por su naturaleza la unidad administrativa debe realizar y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales deberán obedecer a la Programación Presupuestaria del año en curso y no rebasar lo destinado para el año fiscal correspondiente.

Séptimo. - El contenido del presente manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las áreas de la entidad, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 91 de La Ley Orgánica del estado de puebla, promulgo, público y difundo el presente manual de organización de presidencia municipal de Acatlán; puebla, a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. **C. GUADALUPE LUCERO BARCENAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO.**